

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC 28250/2014

CÓRDOBA, **25 JUN 2014**

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Prosecretario de Relaciones Internacionales propone celebrar un Convenio Marco de Colaboración entre esta Universidad con la L'Universita' Per Stranieri Di Siena – Italia, con el objeto de fomentar entre las partes acciones de cooperación académica para el fortalecimiento de la educación superior y de la generación y trasmisión de conocimientos de alcance mundial, atento lo informado a fs. 33 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 54390,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

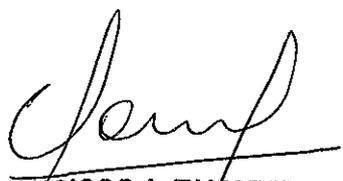
ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Convenio Marco de Colaboración a celebrar entre esta Universidad con la L'Universita' Per Stranieri Di Siena – Italia , de que se trata, y que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.-Instruir a la Dependencia de origen a fin de dar cumplimiento a lo informado a fs. 17 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -párrafo 3º.-.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1090

CONVENIO MARCO

CONVENIO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (ARGENTINA)

y

L'UNIVERSITA' PER STRANIERI DI SIENA (ITALIA)

La Universidad Nacional de Córdoba, con sede en Av. Raúl Haya de la Torre s/n 2do.piso- Pabellón Argentina-Ciudad Universitaria 5000, Córdoba, Argentina, representada por el Rector Dr. Francisco Tamarit y l'Università per Stranieri di Siena, con sede en Siena – P.zza Carlo Rosselli, 27-28, representada por el Rector Prof. Monica Barni, convienen lo que sigue:

Art. 1.

La Universidad Nacional de Córdoba y l'Università per Stranieri di Siena se proponen a través de lo que estipula el presente convenio:

- promover y potenciar acciones, proyectos y trabajos comunes con el objetivo de mejorar el conocimiento y la difusión de la lengua y la literatura italiana en Argentina y el mejor conocimiento recíproco de las lenguas, culturas y sociedades italiana y argentina
- desarrollar las competencias profesionales de los docentes de italiano en todos los grados del sistema de la oferta formativa, además de nuevos perfiles de operadores, con especial referencia a los procesos de evaluación de las competencias lingüístico-comunicativas y didácticas y de las nuevas tecnologías didácticas para las lenguas extranjeras.
- favorecer las formas de cooperación interuniversitaria, nacional e internacional, en ámbitos didáctico y de investigación.

Art. 2.

A fines de cumplir con el Art. 1 las Instituciones firmantes elaboran de común acuerdo cada año un programa de trabajo y de intercambio, determinándose los costos y comprometiéndose a garantizar por partes iguales los intereses de cada una. Para alcanzar los objetivos generales y específicos indicados en el Art. 1, los sujetos del presente Convenio se comprometen a realizar acciones oportunas, entre las cuales están;

- Intercambios de estudiantes y docentes
- Programas de estudios comunes a nivel de Máster y de Doctorado de investigación en las áreas de italianística, lingüística, literatura y glotodidáctica y cultura italiana;
- colaboración científica en las actividades de doctorado
- formación y actualización de los docentes también recurriendo a tecnologías avanzadas
- aprendizajes de los estudiantes y docentes de todas las facultades de la Universidad Nacional de Córdoba que se propongan perfeccionar su conocimiento de la lengua italiana a través de cursos en Italia

- proyección, realización, experimentación de materiales didácticos innovadores y específicamente destinados a la situación
- exámenes de certificación de competencia lingüística
- exámenes de certificación de los perfiles profesionales de la docencia
- ciclos de lecciones, seminarios, conferencias también con el recurso a las tecnologías avanzadas
- desarrollo de las relaciones con otras universidades italianas y argentinas
- desarrollo de las relaciones con empresas públicas y privadas en Italia y en Argentina para la realización de prácticas por parte de los estudiantes y para facilitar su conocimiento del mundo del trabajo
- publicitar las actividades
- actividades culturales en el sector artístico, teatral, musical, cinematográfico, científico
- participación en proyectos de cooperación universitaria promovidos por los Ministerios locales o de otros Entes supranacionales
- cualquier otra actividad que se considere pertinente para el logro de los objetivos del presente acuerdo.

Los sujetos (docentes, expertos y estudiantes) comprendidos en el desarrollo de las actividades previstas en el Convenio deberán garantizar la posesión de un seguro contra accidentes y responsabilidad civil contra terceros, en el caso y sólo en el caso, de accidentes ocurridos durante el desenvolvimiento de las actividades previstas, en el caso de que éstas no hubieran asegurado a los sujetos

Las partes se pondrán de acuerdo con la administración que se hará cargo de los costos de tales competencias que deberán ser necesarias para el logro de los fines estipulados en los artículos precedentes.

Art. 3.

A los fines del presente Convenio las dos instituciones nombran cada una un representante propio. Los dos representantes tienen el deber de predisponer el programa de actividades y el relativo financiamiento según lo establecido en el Art. 2 y verificar la realización de los fines previstos. El representante por la Universidad Nacional de Córdoba es el rector Dr. Francisco Tamarit y por l'Università per Stranieri di Siena el Rector, Prof. Monica Barni, para la tramitación el delegado del Departamento de Relaciones Internacionales, Prof.ssa Lucia Strappini.

Art. 4

El presente Convenio tiene una duración de cinco años a partir de la fecha de estipulación y se considera renovado mediante un intercambio de cartas, a no ser que se exprese la anulación por escrito, tres meses antes de la finalización del mismo.

El acuerdo se estipula en doble copia, en lengua italiana y en lengua española con igual validez.

Il Rettore
dell'Università Nazionale di Cordoba
Dr. Francisco Tamarit

Il Rettore dell'Università per
Stranieri di Siena
Prof.ssa Monica Barni
